ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 27/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, la **Sra. Vanessa Benoit**, con Certificado de la DNCP y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **SANYCER S.A.C.I, INDUSTRIAS BP S.A. y ACHA S.A.,** en el marco de la Contratación Directa Nº 23/12 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".----------

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 15 de junio del año 2012, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: **SANYCER S.A.C.I., INDUSTRIAS BP S.A. y ACHA S.A.**, por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue:

- La Firma **SANYCER S.A.C.I.,** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **INDUSTRIAS BP S.A.,** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **ACHA S.A.,** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La Firma **SANYCER S.A.C.I.** es la oferta mas baja para el **Lote 1**, la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.----------

- En el **LOTE 2** no se cuenta con tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR LOTE**; y que todos los oferentes cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar** a la Firma **SANYCER S.A.C.I.** la firma del contrato por un monto total de **Gs 13.594.473** (Guaraníes Trece Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres) IVA incluido, en el **LOTE 1**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **DECLARAR DESIERTO** el **Lote 2,** por no contar con ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:35 horas del día mencionado en su inicio.-

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Sra. Vanessa Benoit
Con Certificación de la DNCP